



Plan Integral de Apoyo a PYME'S

Convocatoria 2024

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

PRELIMINAR.- CONTEXTO.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Programa de Fomento de la Acción empresarial

Línea 1. Incentivo a la creación de empresas.

Línea 2. Fomento de la productividad de las empresas a través de la contratación por cuenta ajena.

Línea 3.- Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 años.

Programa de Ayudas al Tejido Comercial y Servicios

Línea 4. Plan de acción de locales de negocio (alquiler).

SEGUNDO.- DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS LÍNEAS.

1.- Redistribución de los créditos asignados a las líneas objeto de la convocatoria

2.- Plazo de resolución y notificación.

3.- Posibilidad de reformulación de las solicitudes.

4.- Régimen de compatibilidad e incompatibilidad

5.- Recursos.

6.- Criterios de valoración de las solicitudes.

7.- Notificación y publicaciones.

8.- Formularios de solicitud.

La dotación económica global de la presente convocatoria para el ejercicio 2024 asciende a 198.000,00€.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se convocan para el ejercicio 2024 , las ayudas previstas en el Plan Integral de Apoyo a PYME's 2024.

PRELIMINAR.- CONTEXTO.

1.1. El ayuntamiento de Cabra pone en marcha un nuevo paquete de ayudas directas para la pequeña y mediana empresa y personas trabajadoras autónomas. Tiene como objetivo, facilitar la iniciativa del empleo autónomo, reactivar el mercado de trabajo e impulsar la recuperación y creación de empleo estable a través de la concesión de subvenciones destinadas a nuevas contrataciones que supongan un incremento de sus plantillas y el sostenimiento de la actividad económica y atenuación de posibles pérdidas en el desarrollo de su actividad

1.2. Siendo consciente de la necesidad de mantener la actividad empresarial y el empleo en nuestro municipio, El ayuntamiento de Cabra ha decidido un año más , mediante esta convocatoria , abordar acciones con las que se persigue consolidar a la empresa ya constituida , incentivar el fomento y consolidación del trabajo autónomo en nuestro municipio , fortaleciendo las iniciativas emprendedoras de mujeres y jóvenes , con especial sensibilidad en el sector agrícola de nuestro municipio

1.3. En consecuencia, las líneas objeto de la convocatoria se enmarcan en un esfuerzo para rescatar y sostener el tejido empresarial y comercial del municipio hasta que se alcance su reactivación, ayudando a evitar los cierres de empresas y negocios, neutralizando en la medida de lo posible las pérdidas de ingresos, conteniendo la destrucción de empleo, generando dinamismo económico y fomentando el traslado de profesionales al municipio

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Se convocan, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, las siguientes líneas de subvenciones correspondientes al PLAN INTEGRAL DE APOYO A PYME'S para el ejercicio 2024.

1.- Objeto y finalidad:

Sufragar los gastos derivados de la puesta en marcha de actividades empresariales a los que tienen que hacer frente los promotores de empresas, tanto físicas como jurídicas, durante la fase de inicio de la actividad. Se trata, por tanto, de fomentar el autoempleo en Cabra y apoyar a las empresas de reciente creación que tengan la consideración de PYME's.

2.-Dotación económica

La financiación de esta subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria indicada a continuación, en la cuantía total máxima de 24.000€

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
4331-47900	24.000€

3.- Beneficiarios:

Aquellas empresas, constituidas en Cabra entre el 01/12/2023 y el 30/10/2024, con nuevas altas en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en Seguridad Social y que tengan la consideración de PYME's.

Aquellas solicitudes que, presentadas en la convocatoria del año anterior, que, cumpliendo los requisitos exigidos, se quedaron sin ayuda por falta de partida presupuestaria.

4.- Cuantía a subvencionar:

a.) Con carácter general, el importe asciende a 1.200,00 € por creación de empresa.

5.- Requisitos para solicitar la subvención:

Los requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención serán los que se contemplan en la Base 9ª.3 de las bases reguladoras.

6.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria y dentro de los dos meses siguientes a la fecha a efectos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

En el caso en que el alta de la empresa fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.

No obstante, lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes finalizará en todo caso el 30/10/2024.

7.- Documentos que habrán de acompañarse al formulario de la solicitud:

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona la Base 9ª.6 de las bases reguladoras, la falta de presentación de cualquier documentación se entenderá la solicitud como no presentada.

Línea 2.

Fomento a la acción
Empresarial

2.-FOMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE
LAS EMPRESAS A TRAVÉS DE LA
CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA.

1.- Objeto y finalidad:

Tiene como objeto reactivar el mercado de trabajo e impulsar la recuperación y creación de empleo estable a través de la concesión de subvenciones destinadas a nuevas contrataciones que supongan un incremento de su plantilla

2.- Dotación económica:

La financiación de esta subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria indicada a continuación, en la cuantía total máxima de 50.000,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
4331-47900	50.000,00 €

3.- Beneficiarios:

Empresas que tengan la consideración de PYME's y hayan formalizado contratos de trabajo para sus centros de trabajo en Cabra entre el 01/12/2023 y el 30/10/2024.

4.- Cuantía a subvencionar:

Con carácter general, las ayudas acogidas a esta línea tendrán una cuantía de:

a) 1.000,00 € por contrato indefinido superior a un año, a jornada completa.

b) 1.500,00 € si la persona contratada traslada su residencia al municipio de Cabra
Ahora bien, se deben tener en cuenta las siguientes particularidades:

- Para los contratos a tiempo parcial, se prorrateará la cuantía, nunca siendo inferior la jornada a 20 horas semanales.
- En caso de que el trabajador cause baja en la empresa, esta contará con el plazo de un mes para sustituirlo por un nuevo contrato
- La persona que traslade su residencia a Cabra, debe mantener su residencia en la localidad al menos el tiempo de justificación de la ayuda.
- Se limita la cuantía de la subvención a dos contratos por empresas.

5.- Requisitos para solicitar la subvención:

Los requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención serán los que se contemplan en la Base 10ª.3 de las bases reguladoras.

6.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra, desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria y dentro de los dos meses siguientes a la fecha de contratación.

En el caso en que la fecha de formalización del contrato fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.

No obstante lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes finalizará en todo caso el 30/10/2024.

Aquellas solicitudes presentadas en la convocatoria del año anterior, que, cumpliendo los requisitos exigidos, se quedaron sin ayuda, podrán volverlo a solicitar en este año 2024.

7.- Documentos que habrán de acompañarse a la solicitud:

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona en la Base 10ª.6 de las bases reguladoras.

1.- Objeto y finalidad:

El objetivo de esta línea al emprendimiento es la de apoyar a los jóvenes y mujeres mayores de 45, entendiendo este colectivo, especialmente más desfavorecidos de cara a iniciar una actividad por cuenta propia, abonándoles la cuantía fijada en esta convocatoria, para compensar durante la primera fase de inicio de actividad los gastos derivados de la puesta en marcha de su actividad empresarial.

2.- Dotación económica:

La financiación de esta subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria indicada a continuación, en la cuantía total máxima de 24.000,00€

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
4331-47900	24.000,00€

3.- Beneficiarios:

Jóvenes de hasta 35 años y mujeres mayores de 45 años, que pongan en marcha iniciativas empresariales en la localidad de Cabra entre el 1 de diciembre de 2023 y el 30 de octubre de 2024.

4.- Cuantía a subvencionar:

El importe a conceder en esta línea de emprendimiento será de 1.200,00€.

5.- Requisitos para solicitar la subvención:

Los requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención serán los que se contemplan en la Base 11ª.3 de las bases reguladoras.

6.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha a efectos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. En el caso en que el alta de la empresa fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.

No obstante lo anterior, las solicitudes deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P., hasta el 30/10/2024.

Aquellas solicitudes presentadas en la convocatoria del año anterior, que, cumpliendo los requisitos exigidos, se quedaron sin ayuda, podrán volverlo a solicitar en este año 2024.

7.- Documentos que habrán de acompañarse a la solicitud:

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona en la Base 11ª.6 de las bases reguladoras.

1.- Objeto y finalidad:

Esta línea tiene como objetivo contribuir a sufragar parte de los gastos derivados del alquiler de locales en el término municipal de Cabra para la instalación y desarrollo de actividades económicas.

2.- Dotación económica:

La financiación de esta subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria indicada a continuación, en la cuantía total máxima de 100.000,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
4331-47900	100.000,00 €

3.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios todas las empresas con domicilio fiscal en el municipio de Cabra, que tengan la consideración de PYME's y que para el desarrollo de su actividad necesite del alquiler de un local.

A tales efectos, se considera local de negocio, a aquellos locales objeto de arriendo cuyo contrato expresamente estipule como uso o destino exclusivo el ofrecimiento al público de bienes y servicios. Excluyéndose, por tanto, los referidos a naves, almacenes e industrias.

4.- Cuantía a Subvencionar :

El importe a conceder podrá llegar hasta el 50 por ciento de las rentas, excluido el IVA y las cantidades que el arrendador pudiera repercutir al beneficiario como cantidades asimiladas a la renta (gastos por servicios y suministros, impuestos, tasas, luz, comunidad, etc.), no pudiendo superar en ningún caso la cuantía de 2.000 euros.

5.- Requisitos para solicitar la subvención:

Los requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención serán los que se contemplan en la Base 14ª.3 de las bases reguladoras.

Tendrán prioridad aquellas solicitudes que no hayan disfrutado de esta ayuda en la convocatoria anterior.

Queda excluido de esta ayuda el impago de cualquier cuota de alquiler al propietario del inmueble.

6.- Plazo de presentación de solicitudes:

Para aquellas personas o entidades que tuvieran ya un local alquilado, entre el día 01/01/2024 y la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, deberán formular la solicitud en el plazo de dos meses siguientes a dicha publicación.

Para aquellas personas o entidades que realicen un contrato de alquiler de local en el período que va desde la publicación en el BOP del extracto de la convocatoria y el día 30/10/2024, deberán formular la solicitud en el plazo de dos meses siguientes a la firma del contrato de alquiler.

7.- Documentos que habrán de acompañarse a la solicitud:

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona en la Base 12ª.6 de las bases reguladoras.

SEGUNDO.- DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS LÍNEAS:

1.- Redistribución de los créditos asignados a las líneas objeto de la convocatoria:

La distribución de los créditos de las líneas establecidas en la presente convocatoria del Plan Integral de Apoyo a PYME's tiene carácter estimativo. Los créditos destinados a cualquiera de dichas líneas, podrán verse incrementados en sus cuantías máximas, mediante la asignación de créditos, de cualquier otra/s línea/s en función de las disponibilidades presupuestarias.

2.- Ampliación de créditos asignados a la convocatoria

En cualquier momento, durante la vigencia de la convocatoria, la cuantía del crédito inicial, podrá ser ampliada, ya sea en una línea concreta o en todas las líneas de la convocatoria, según determine la resolución de ampliación de crédito.

3.- Plazo de resolución y notificación:

El plazo máximo para resolver las ayudas solicitadas será de hasta el día 31/12/2024

La resolución de concesión se comunicará al interesado en el plazo máximo de dos meses tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima al interesado para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4.- Posibilidad de reformulación de las solicitudes:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, no se prevé la posibilidad de reformulación de las solicitudes.

5.- Régimen de compatibilidad e incompatibilidad:

Con respecto a la compatibilidad entre sí de las distintas líneas objeto de la presente convocatoria se establece el siguiente régimen.

- Régimen de incompatibilidad relativa: Las líneas objeto de la convocatoria que serán incompatibles entre sí serán la línea 1: Incentivos a la creación de empresas y la línea 3: Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 años.

- Concurrencia con otras subvenciones. Las ayudas contempladas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas distintas, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, en las cuantías y con los límites establecidos en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

6.- Recursos:

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7.- Criterios de valoración de las solicitudes:

Como quiera las distintas líneas de ayudas objeto de la presente convocatoria se conceden bajo el régimen de concurrencia no competitiva, se otorgarán a quienes hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser personas o entidades beneficiarias y se distribuirán según se reciban las peticiones hasta finalizar las dotaciones presupuestarias.

8.- Notificación y publicaciones:

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo en lo previsto en el capítulo II de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las comunicaciones realizadas al amparo de la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabra, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- Formularios de solicitud:

Las solicitudes deberán cumplimentarse en los formularios que se adjuntan como ANEXO a la presente convocatoria. Las solicitudes presentadas en un formulario distinto tendrán que ser subsanadas, mediante el formulario correspondiente, a petición del órgano gestor en un plazo de 10 días, de no ser subsanadas se tendrá por desistida la solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- Justificación de las ayudas

La justificación de las ayudas se hará conforme a lo establecido en las bases reguladoras que rigen esa convocatoria.

11.- Bases reguladoras

La presente convocatoria se regirá por las BASES DEL PLAN INTEGRAL DE APOYO A PYME'S 2024, publicadas en el BOP de Córdoba nº 123 de 27 de junio de 2024.

Cabra, a 22 de julio de 2024.

Plan de apoyo a PYMES 2024

Programa de Fomento a la Acción Empresarial

Líneas 1 y 3

Nombre y apellidos o Razón social:		
DNI o CIF:	Domicilio actividad:	Cabra (Córdoba)
Fecha de alta:	Actividad:	Epígrafe IAE:
Notificación electrónica		
Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Datos del representante (en caso de entidades)			
Nombre y apellidos:	DNI	Fecha de Alta	Vínculo
Datos de socios:			
Nombre y apellidos:	DNI	Fecha de alta	Vínculo

DATOS BANCARIOS	
IBAN:	
Entidad:	
Localidad:	
MEDIDAS	
Línea 1: Incentivo a la creación de empresas.	
Línea 3: Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 años.	

DECLARACIONES	
He sido beneficiario/a en la convocatoria 2023	
Que cumple con los requisitos específicos recogidos en las bases reguladoras para obtener la condición de persona beneficiaria	
No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en esta orden	
Que son veraces los datos reflejados	
Estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, Seguridad Social, Junta de Andalucía y Hacienda Local	
En caso de resultar beneficiaria, se compromete al cumplimiento de las condiciones impuestas y a mantener los requisitos exigidos durante el periodo previsto, así como a comunicar cualquier variación de los mismo.	
Se han obtenido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de otra administración, ente público o privado, nacional o internacional, de acuerdo con los siguientes datos	
Solicitadas-Fecha-Importe	Concedidas-Fecha-Importe
Documentación	
En el caso de personas físicas: Copia del NIF o NIE del solicitante	
En el caso de entidades: CIF y copia de la escritura o documento de constitución y de poder de representación	
Copia de la Declaración Censal de la Agencia Tributaria (modelo 036, 037 o Documento Único Electrónico	
Copia de la resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social	
Plan de Viabilidad del proyecto empresarial, que incluya la idea de negocio, el plan inicial de inversiones y financiación y la cuenta de resultados previsionales.	
Copia de la licencia de apertura concedida y pagada, o, en su defecto, resguardo de haberla solicitado o de haber presentado la correspondiente declaración responsable	
Declaración, lugar, fecha y firma	
La persona firmante, en nombre propio y/o en calidad de representante de la entidad, se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos y SOLICITA la concesión de la subvención prevista en las Bases Reguladoras del Plan Pyme 2024	
En Cabra, a 2024	

Plan de apoyo a PYMES 2024

Línea 2: Fomento de la productividad de las empresas a través de la contratación por cuenta ajena

Nombre y apellidos o Razón social:		
DNI o CIF:	Domicilio actividad:	Cabra (Córdoba)
Fecha de alta:	Actividad:	Epígrafe IAE:
Notificación electrónica		
Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Datos del representante (en caso de entidades)			
Nombre y apellidos:	DNI	Fecha de Alta	Vínculo

Nombre y apellidos persona contratada	DNI/NIE	Tipo de contrato	Fecha contratación	Duración

DATOS BANCARIOS
IBAN:
Entidad:
Localidad:

DECLARACIONES

Que cumple con los requisitos específicos recogidos en las bases reguladoras para obtener la condición de persona beneficiaria

No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en esta orden

Que son veraces los datos reflejados

Estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, Seguridad Social, Junta de Andalucía y Hacienda Local

En caso de resultar beneficiaria, se compromete al cumplimiento de las condiciones impuestas y a mantener los requisitos exigidos durante el periodo previsto, así como a comunicar cualquier variación de los mismo.

Se han obtenido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de otra administración, ente público o privado, nacional o internacional, de acuerdo con los siguientes datos

Solicitadas-Fecha-Importe

Concedidas-Fecha-Importe

Documentación

En el caso de personas físicas: Copia del NIF o NIE del solicitante

En el caso de entidades: copia del CIF y del poder de representación

Certificado de Situación Censal

Copia del DNI del trabajador contratado

Copia del Contrato de trabajo

Relación nominal de trabajadores (RNT) de los tres meses anteriores

Declaración, lugar, fecha y firma

La persona firmante, en nombre propio y/o en calidad de representante de la entidad, se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos y SOLICITA la concesión de la subvención prevista en las Bases Reguladoras del Plan Pyme 2024

En Cabra, a

2024

Fdo.:

Plan de apoyo a PYMES 2024

Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (alquiler)

Nombre y apellidos o Razón social:		
DNI o CIF:	Domicilio:	Cabra (Córdoba)
Fecha de alta:	Actividad:	Epígrafe IAE:
Teléfono móvil:		Correo electrónico:

Datos del representante (en caso de entidades)			
Nombre y Apellidos:	DNI	Fecha Alta	Vínculo

DATOS BANCARIOS	
IBAN:	
Entidad:	
Localidad:	

Datos del contrato de arrendamiento	
Fecha de inicio del contrato:	
Cuantía mensual del arrendamiento (excluido IVA) :	
Domicilio del local :	

DECLARACIONES	
He sido beneficiario/a en la convocatoria 2023	
Que en el día de la presentación de la solicitud está al corriente con el pago de los recibos de arrendamiento del local afecto a la actividad	
Que cumple con los requisitos específicos recogidos en las bases reguladoras para obtener la condición de persona beneficiaria	
No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en esta orden	
Que son veraces los datos reflejados	
Estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, Seguridad Social, Junta de Andalucía y Hacienda Local	
En caso de resultar beneficiaria, se compromete al cumplimiento de las condiciones impuestas y a mantener los requisitos exigidos durante el periodo previsto, así como a comunicar cualquier variación de los mismo.	
Se han obtenido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de otra administración, ente público o privado, nacional o internacional, de acuerdo con los siguientes datos	
Solicitadas-Fecha-Importe	Concedidas-Fecha-Importe

Documentación
En el caso de personas físicas: Copia del NIF o NIE del solicitante
En el caso de entidades: CIF y copia del poder de representación
Certificado de Situación Censal
Copia del Contrato de arrendamiento
Copia de la licencia de apertura concedida y pagada, o, en su defecto, resguardo de haberla solicitado o de haber presentado la correspondiente declaración responsable

Declaración, lugar, fecha y firma
La persona firmante, en nombre propio y/o en calidad de representante de la entidad, se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos y SOLICITA la concesión de la subvención prevista en las Bases Reguladoras del Plan Pyme 2024
En Cabra, a 2024
Fdo.: